



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **322** DE

(**18 JUN 2015**)

"Por la cual se modifica la Resolución 466 de 2014 y se otorga un reconocimiento por coordinación"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 115 de la Ley 489 de 1998, el literal a, b, i, k del artículo 24 del acuerdo 05 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los representantes legales, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del correspondiente organismo o entidad, podrán crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, estableciéndose en el acto de creación las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que mediante Decreto 0903 del 8 de mayo de 2013, se aprobó la modificación de la planta de personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como Establecimiento Público de Educación Superior.

Que mediante Decreto Salarial No.199 de febrero 7 de 2014, en su artículo 15 establece el reconocimiento del 20% adicional al valor de la asignación básica mensual al servidor público que tenga a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo creados mediante acto administrativo.

Que mediante Resolución 466 de 2014 se conformó el Grupo Interno de Trabajo Transitorio encargado de diseñar e implementar los Centro de Costo y consolidar la información financiera y contable en desarrollo del software financiero integrado de la ET-ITC.

Que mediante acta No. 11 del 18 de junio de 2015, el Consejo Directivo aprobó la modificación del Grupo Interno de Trabajo Transitorio encargado de diseñar e implementar los Centro de Costo y consolidar la información financiera y contable en desarrollo del software financiero integrado de la ET-ITC. De Gestión de Costos, coordinado por la señora **MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.102.524 de Bogotá.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en artículo segundo de la Resolución 466 de 2014, el cual quedara así: Establecer como funciones del Grupo Interno de Trabajo las siguientes:

- a) Realizar soporte contable para el diseño y elaboración del desarrollo del módulo de Contabilidad.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se modifica la Resolución 466 de 2014 y se otorga un reconocimiento por coordinación.

- b) Realizar soporte contable y financiero para el diseño del desarrollo de los módulos de las áreas de Tesorería, Presupuesto, Nomina e Inventarios.
- c) Producir la información de Centros de Costo para la toma de decisiones.
- d) Diseñar e implementar el Sistema de Centro de Costos, trabajando en equipo con las áreas de Almacén, nomina, Tesorería y Presupuesto.
- e) Estructurar y parametrizar la nómina en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, en coordinación con los líderes de las áreas de Nomina, Tesorería, Presupuesto y Almacén.
- f) Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos bajo la plataforma SIIF, módulo de tesorería y con el equipo del proyecto de adopción de tecnológicas de código abierto.
- g) Las demás que le sean asignadas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo tercero de la Resolución 466 de 2014, el cual quedará así: La coordinación del Grupo Interno de Trabajo estará a cargo del Profesional del Área de Contabilidad, quien pertenece a la planta como profesional universitario código 2244 grado 11.

PARAGRAFO PRIMERO: El reconocimiento del 20% lo percibe el coordinador únicamente durante el tiempo en que se ejerzan las funciones de coordinación, por lo tanto no es un derecho adquirido dado su carácter transitorio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para que pueda hacerse efectivo el pago individual del 20% adicional al Coordinador de Grupo, éste deberá presentar mensualmente un informe detallado al nominador para la correspondiente evaluación, anexando las evidencias probatorias con las cuales demuestre el cumplimiento efectivo y detallado de las tareas de coordinación.

ARTICULO TERCERO: Otorgar al profesional del área de contabilidad código 2244 grado 11, señora **MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.102.524 de Bogotá, el reconocimiento del 20% adicional al valor de su asignación básica mensual.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al profesional de Contabilidad, Talento Humano, Almacén, Tesorería y Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. 18 JUN 2015

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó y Elaboró: Daniel Eduardo Rivera. Profesional Contratación

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera.